ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/16 ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA.- ID Nº 317.799.-

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes, siendo las diez y treinta horas, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, se inicia el acto de apertura de sobres del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/16 ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA.- ID Nº 317.799.-** contando este acto con la presencia de los funcionarios de la Secretaría Nacional de Deportes; ABOG. Zunilda Torres, CPN. María R. Álvarez, ECON. Antonio Castagnino. Así mismo se encuentran presentes los representantes de las empresas:

Sra. Alicia Elena Insfran Mareco con CI Nº 1.417.774.- en representación de la empresa SOME S.A.C.I.A.-

Sr. Víctor Macelo Giménez Monzón con CI Nº 4.187.416.- en representación de la empresa AGUA YPACARAI-

A continuación se procede a la apertura del siguiente sobre de oferta:

OFERENTE 1: SOME S.A.C.I.A.: Hora de presentación de sobre: 09:56 horas; presenta su Oferta por valor de:

Ítem*	Descripción del Bien*	Precio Unitario (IVA incluido)**
1	Agua mineral en bidones de 20 litros, sin gas.-	8.800

Presenta: FORMULARIO DE PRECIOS DE OFERTAS; MANTENIMIENTO DE OFERTA presenta DECLARACION JURADA, DECLARACION JURADA ART. 40, DECLARACIÓN JURADA DE LA RESOLUCIÓN Nº 941 y demás documentos a ser verificados por el Comité Evaluador; presenta Constancia SIPE N° 1422618. Presenta su oferta en un Original foliado y firmado desde el 01/17. Presenta oferta en un original.-

Observaciones:
Se deja constancia que, se procede a rechazar la oferta de la empresa **YPACARAI,** presentada después de la hora límite fijada para la presentación de ofertas (10:08 horas), la cual será devuelta al oferente sin abrir, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Se realiza la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en el **Articulo Nº 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, que dice "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas…"***. Y a lo establecido en **la Resolución DNCP Nº 522/15**, que en su **artículo 2º dice:** ***(…) " DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03";*** y a lo establecido **en el artículo 3º de la Resolución DNCP Nº 522/15 que dice: *"ESTABLECER***

Abog. Zunilda C. Torres F.
Encargada de UOC
Secretaría Nacional de Deportes

C.P.N. María R. Alvarez
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes

que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificada".

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto de apertura, siendo las diez y cuarenta y cinco horas. Luego de la lectura y ratificación de su contenido, firman las personas mencionadas más arriba en prueba de conformidad y aceptación de su contenido.-

C.P.N. María R. Alvarez
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Zunilda C. Torres F.
Encargada de UOC
Secretaría Nacional de Deportes

Antonio Castagnino
U.O.C.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Marcel G. Morazón